



Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2017/APCI-DE

Miraflores, 20 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 382-2017-APCI/DGNI de fecha 17 de julio de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 132-2017/APCI-OAJ del 20 de julio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) ha organizado con la APCI y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la realización de la Misión Exploratoria sobre Cooperación Triangular en el área de Televisión Digital Terrestre (TDT) ISDB-T y el Sistema de Alerta de Emergencia por Radiodifusión (EWBS), en las ciudades de Santiago de Chile, República de Chile, del 24 al 25 de julio de 2017; y en San José, República de Costa Rica, del 26 al 28 de julio de 2017;

Que, el objetivo de esta misión es la exploración y evaluación de la posibilidad de formular Proyectos Triangulares Perú – Chile - Japón, Perú - Costa Rica- Japón o proponer la cooperación regional Perú-Japón con otros países de América Latina en el campo del Sistema de Televisión Digital Terrestre ISDB-T y el Sistema de Alerta de Emergencia por Radiodifusión (EWBS);

Que, se considera conveniente la participación en la referida actividad del señor Jorge Martín Samanez Bendezú, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;



Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Martín Samanez Bendezú, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI a las ciudades de Santiago de Chile, República de Chile del 24 al 25 de julio de 2017; y de San José, República de Costa Rica del 26 al 28 de julio de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 23 de julio al 28 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Jorge Martín Samanez Bendezú presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernales
JÓRGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL